



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

823445

BUIN, 12 MAR 2024

DECRETO ALC. N° 911 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- El Título I Art. 3º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar funciones específicas en materias relacionadas con el funcionamiento de la Dirección de Tránsito.
- 2.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito. En atención a la Certificación - Autorización de Gastos emitida por Depto. De Presupuesto/SECPLA.
- 3.- La Licencia médica presentada por don Mario Parra Chaparro - Médico Psicotécnico, a contar del 27 de Febrero AL 12 de Marzo de 2024.
- 4.- El Memo N° 94 de fecha 27 de febrero de 2024, enviado por el Director de Tránsito y Transporte Público (S), solicitando al Administrador Municipal autorizar la contratación del profesional don Pedro Aguilar Rodríguez - Médico Psicotécnico, en reemplazo y cubrir las atenciones agendadas en ausencia del doctor Mario Parra Chaparro, quien se encuentra con Licencia médica desde el 27 de Febrero Al 12 de Marzo de 2024, ambas fechas inclusive.
- 5.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo bajo la Modalidad Código del Trabajo, de don **PEDRO FELIPE AGUILAR RODRÍGUEZ**, Cédula de Identidad N° , Médico Cirujano, para desempeñarse como Médico Psicotécnico en la obtención de Licencia para Conducir, cuya remuneración bruta será la suma total de **\$ 170.000.-** (Cientos setenta mil pesos), por los días **Miércoles 28 de febrero y miércoles 06 de marzo de 2024, en jornada de 15:00 a 18:00 horas;** y los días **Jueves 29 de febrero y jueves 07 de marzo de 2024, en jornada de 15:00 a 17:00 horas.** Lo anterior, considerando la necesidad de cubrir las horas de atención agendadas con anterioridad.

- 2.- El trabajo de la persona se efectuará bajo la fiscalización de la Directora de Tránsito.
- 3.- El pago se realizará por trabajo vencido y previo Vº Bº de la Dirección de Tránsito.
- 4.- Impútese al gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.004.001/002 "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", Centro de Costo 22.01.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍNEZ GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VZS/VVS/VFG/ams.

DISTRIBUCION

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Direc. De Tránsito
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE